



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTA POR MELITÓN LOZANO PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS, DIRECTORA DE UNIDADES UPN, EN LO SUCESIVO "LA UPN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- De "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.2. Que Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación, tiene la facultad para intervenir en la suscripción del presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 párrafo segundo, 14 párrafo primero y 44 fracciones XXXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.3. Que "LA SECRETARÍA" requiere de "LA UPN" la impartición de capacitaciones, bajo los lineamientos e indicaciones detalladas en el **ANEXO 1** del presente instrumento y a los que le dé oportunamente por conducto del Coordinador Técnico Académico del presente Convenio.

I.4. Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestal siguiente:

Programa	Clave Presupuestaria
PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, TIPO BÁSICO 2019	11 313 2019 25 1016 S244 438011 1 210

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEP850101-1S6**.

I.6. Que para efectos de este instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles sin número, Colonia Nueva Aurora, de la Ciudad de Puebla, Código Postal 72070.

**II. De la "LA UPN":**

UPN-DSJ-CONV-038/2019

**II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y su Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

**II.2.** Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

**II.3.** Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

**II.4.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, la C. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es su representante y está facultada para suscribir el presente instrumento.

**II.5.** Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

**II.6.** Que tiene interés en celebrar el presente Convenio, en virtud de contar con los elementos de carácter técnico, tecnológico y humano necesarios para cumplir de manera eficiente, oportuna y con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, los cursos de capacitación materia de este instrumento.

**II.7.** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UPN-780829QW1**.

**II.8.** Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

### **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad y capacidad jurídica con que comparecen a la suscripción del presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2.** Que en la celebración de este Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento jurídico y que es simple la manifestación de voluntades.

III.3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración, conforme a las cuales "LA UPN" llevará a cabo la capacitación del personal directivo y docente que designe "LA SECRETARÍA", mediante la impartición de cursos modalidad presencial y en línea, en lo sucesivo "LAS CAPACITACIONES", en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico 2019).

Los detalles técnicos de "LAS CAPACITACIONES" se estipularán en el **ANEXO 1**, que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDA. - APOYO.** Para la realización de las acciones, objeto de este convenio "LA SECRETARÍA" destinara a la "LA UPN" la cantidad total de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 3340 denominada Servicios de Capacitación.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el monto total arriba mencionado, dentro de los **15 (quince) naturales siguientes** a la conclusión de los cursos de capacitación respectivos, previa presentación y entrega por parte de "LA UPN" del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente requisitado, conforme a la legislación fiscal vigente en la materia, mismo que deberá acompañarse de la Documentación (Portafolio de Evidencias) a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, a la Cuenta Número **65502425008** con CLABE 014180655024250087 del Banco Santander (México), S.A., titular: Banco Santander México S.A. Fideicomiso F/20010511, sucursal 5832, de la Ciudad de México, a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.

"LA UPN" acepta que "LA SECRETARÍA" le devolverá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago dentro de los **03 (tres) días hábiles** siguientes a su presentación si no cumplen con los requisitos que establece la ley de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que presente dichos documentos de manera correcta.

**TERCERA. - OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

A).- "LA SECRETARÍA":

I.- Otorgar a "LA UPN" los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda;

II.- Enviar oportunamente a "LA UPN", las bases de datos de los participantes inscritos en los programas objeto del presente Convenio.



Secretaría  
de Educación  
Gobierno de Puebla



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UPN-DSJ-CONV-038/2019

II.- Proporcionar a "LA UPN" la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;

III.- Permitir al personal de "LA UPN" ingresar al lugar o lugares donde se desarrolle las actividades; y

IV.- Difundir oportunamente el Programa entre los destinatarios.

V.- Proveer los espacios físicos necesarios para el desarrollo de "LAS CAPACITACIONES", en cada una de las sedes regionales establecidas en el ANEXO 1.

VI.- Entregar a "LA UPN", una vez concluidos los compromisos del presente instrumento, la constancia de conclusión y cumplimiento del objeto del Convenio.

**B).- "LA UPN":**

I.- Respetar el costo, número de grupos, sedes y cantidad de participantes establecidos en el presente Convenio;

II.- Contratar a los facilitadores y/o tutores de grupo suficientes y con los perfiles requeridos, para la formación presencial del personal docente designado;

III.- Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que se le requieran sobre el registro, avances y eficiencia terminal de los participantes;

IV.- Establecer mecanismos a través de sus facilitadores o tutores de grupo, para promover la permanencia y avance de los participantes en el desarrollo del curso;

V.- Emitir las constancias correspondientes para los participantes que hayan concluido satisfactoriamente alguna de las actividades programadas del presente Convenio;

VI.- Proveer el material que se requiera para fortalecer el desarrollo de los contenidos del curso;

VII.- Nombrar un Coordinador de facilitadores y/o tutores;

VIII.- Presentar la ficha técnica de los cursos de acuerdo con el formato y en el momento que se lo solicite "LA SECRETARÍA"; y

IX.- Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA SECRETARÍA".

**CUARTA. - RECUPERACIÓN DE INSCRIPCIONES.** De no cumplirse el total de personas inscritas por cada curso, "LA SECRETARÍA" realizará los ajustes necesarios en la cantidad a pagar.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de renuncia o cese laboral de la persona que esté recibiendo la capacitación, "LA SECRETARÍA", notificará por escrito a "LA UPN" con la



finalidad de que ésta le suspenda la capacitación y su costo pueda ser tomado en cuenta a favor de **"LA SECRETARÍA"** para otra actividad o cursos subsecuentes.

Asimismo, en caso de acumular tres faltas injustificadas durante la primera semana de capacitación, **"LA UPN"** deberá informar de manera inmediata a **"LA SECRETARÍA"** con la finalidad de darlo de baja. En tal supuesto, **"LA SECRETARÍA"** podrá designar a otra persona en sustitución, siempre que no superen el 30% de avance de las actividades programadas durante este período, sin que esto rebase el número máximo de participantes convenidos.

**QUINTA. - COORDINADORES.** Para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados **"LAS PARTES"** designan como Coordinador Técnico Académico:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**: A la C. Erika Gómez Rivera, Directora de Programas Federales, con domicilio en Av. Jesús Reyes Heróles s/n Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue. C.P. 72070.

Por parte de **"LA UPN"**: A la C. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN, teléfono: 5556309700 Ext. 1187 y 1126, con correo electrónico: ylopez@upn.mx y con domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que, en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

**SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda información que se proporcione verbalmente, por escrito o cualquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que se realicen para cumplir con el presente instrumento, así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo del mismo, es estrictamente confidencial, razón por la cual, quedan obligadas a guardar absoluta reserva de la misma, salvo disposición legal en contrario o con motivo del requerimiento de autoridades competentes.

Esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente Convenio.

La información relacionada con el contenido del presente convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública resulten aplicables a **"LAS PARTES"**.

**"LA UPN"** se obliga a hacer del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**, cualquier hecho o circunstancia que, en razón del servicio prestado, pueda beneficiarle o evitarle perjuicio.

**OCTAVA. - DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES.** **"LAS PARTES"** convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos

personales, por lo que el posible manejo de información y datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y solo para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

**“LAS PARTES”**, en relación con los datos personales, se obligan específicamente a:

1. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios pactados en este instrumento y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **“LA SECRETARÍA”**.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual.
4. Una vez finalizada la colaboración, destruirlos o, si **“LA SECRETARÍA”** así se lo indica, devolverse los a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

**NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** **“LAS PARTES”** reconocen que **“LA UPN”** es propietaria de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el diseño de los cursos de capacitación, contenidos, estudios y demás productos que deriven del trabajo académico para su desarrollo, con excepción del portafolio de evidencia referido en **ANEXO 1** del presente Convenio, cuya propiedad corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que, al desaparecer estas circunstancias, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.** **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, por lo que procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente Convenio no libera a ninguna de **“LAS PARTES”** del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas,

UPN-DSJ-CONV-038/2019

así como a restituir íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito de **"LAS PARTES"** mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adenda respectiva. Las modificaciones al Convenio obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** **"LAS PARTES"**, manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo **"LAS PARTES"** podrán terminar de manera anticipada el presente Convenio, tomando las previsiones a que haya lugar para tales efectos.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado para los efectos legales conducentes, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"

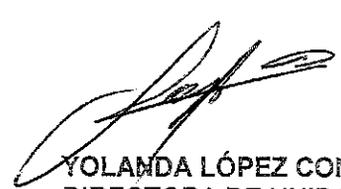


MELITÓN LOZANO PÉREZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR "LA UPN"



ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ  
RECTORA



YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS  
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

"ESTE PROGRAMA ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO PROGRAMA".

**ANEXO 1**  
**DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA CAPACITACIÓN A FIGURAS EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, TIPO BÁSICO 2019**

**DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

CANT.	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	<p><b>CURSO.- CAPACITACIÓN PARA EL DISEÑO DE SOFTWARE EDUCATIVO EN LENGUA INDÍGENA.</b>  <b>DIRIGIDO A:</b> JEFES DE SECTOR, SUPERVISOR, ATP, DIRECTIVO, DOCENTES  <b>NIVEL:</b> EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <p><b>OBJETIVO GENERAL.</b> PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES SOFTWARE EDUCATIVO PARA EL USO DE LENGUAS INDÍGENAS EN EL AULA Y LAS REDES SOCIALES.  <b>OBJETIVO ESPECÍFICO.</b> DESARROLLAR CONTENIDOS EN LENGUA INDÍGENA MEDIANTE EL APOYO DE APLICACIONES QUE MEJOREN LA INTERACCIÓN DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA.</p> <p><b>ENFOCADO A:</b> INCREMENTAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL DOCENTE LAS CUALES FAVORECERÁN EL DESARROLLO DE LAS CLASES, APOYANDO AL ALUMNO PARA CONOCER EL USO Y FUNCIONALIDAD DE UN ORDENADOR, PARTIR DE UN SOFTWARE SERÁ PRIMORDIAL PARA QUE LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS VULNERABLES Y CON CARACTERÍSTICAS DE ALTO GRADO DE MARGINACIÓN FAVORECIENDO EL DISEÑO DE DIVERSAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN SUS LENGUA MATERNA.</p> <p><b>REQUIERE DE:</b> PERSONAL CAPACITADO Y RECONOCIDO QUE CUENTEN CON ESTUDIOS DE POSGRADO PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, PREFERENTEMENTE QUE LA CAPACITACIÓN CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONTINUAR LA FORMACIÓN PARA CONVERTIRSE EN UN DIPLOMADO.</p> <p><b>TOTAL DE HORAS:</b> 10  <b>SEDES, FECHAS DE ACTIVIDADES Y DIRECCIÓN :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HUAUCHINANGO</b>, 18 Y 25 DE ENERO, ESC. PRIM CARLOS I. BENTACOURT, CALLE MELCHOR OCAMPO 15 COL. CENTRO.</li> <li>• <b>PUEBLA</b>, 18 Y 25 DE ENERO, UPN UNIDAD 211 EN PUEBLA, PROL. DE LA 3 SUR Y 121 A PONIENTE COL. GUADALUPE HIDALGO.</li> <li>• <b>TEHUACÁN</b>, 18 Y 25 ENERO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 213 TEHUACÁN, AV. PAULA GARCÍA VDA. DE HANNEMAN, NO. 1320, SANTA MARÍA COAPAN; TEHUACÁN PUEBLA.</li> </ul>	\$120,000.00






- **TEZIUTLÁN Y ZACAPOAXTLA, 18 Y 25 DE ENERO, ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", AV. HIDALGO 601 COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, PUE.**

**TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 323 DOCENTES.**

**RELACIÓN DE TEMAS:**

EL USO DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS. CONECTIVIDAD ENTRE DISPOSITIVOS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN. DISEÑO DE PRESENTACIONES CREATIVAS CON POWTOON PARA LA ENSEÑANZA DE LENGUAS INDÍGENAS.

EDICIÓN DE VIDEOS PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS ESCOLARES EN REDES SOCIALES.

**METODOLOGÍA:**

1. RECONOCER LOS ALCANCES Y LIMITACIONES EN CUANTO AL MANEJO Y USO DE SOFTWARE EDUCATIVO Y LA VINCULACIÓN QUE TIENE EN SU DIFUSIÓN EN LA WEB.
2. GENERAR EN EL AULA ESPACIOS DE DIALOGO SOBRE EL APRENDIZAJE PERMANENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA QUE SE PLANTEA PARA TRABAJAR EL CURSO ES EL TALLER. SE ESPERA CON DICHA ESTRATEGIA GENERAR UN PAPEL ACTIVO DE LOS PARTICIPANTES, QUIENES CONSTRUIRÁN SUS CONOCIMIENTOS A PARTIR DE LA ORIENTACIÓN DEL TALLERISTA Y DE LA PROPIA CONVICCIÓN DEL PARTICIPANTE.

**ACTIVIDADES:**

REALIZAR EDITADO Y SUBTITULADO EN LENGUA INDÍGENA EN EL SOFTWARE FILMORAGO.

ELABORAR CUESTIONARIO EN EL SOFTWARE KAHOOT! DE ALGÚN CONTENIDO EN LENGUA INDÍGENA.

DISEÑAR DE UNA PÁGINA EDUCATIVA EN FACEBOOK PARA PUBLICAR INFORMACIÓN RELEVANTE.

**APRENDIZAJES ESPERADOS**

- ✓ PRESENTACIÓN EN POWTOON DE UN ESCENARIO FUNCIONAL EN LENGUA INDÍGENA.
- ✓ VIDEO EN EL SOFTWARE FILMORAGO EDITADO Y SUBTITULADO EN LENGUA INDÍGENA.
- ✓ CUESTIONARIO EN EL SOFTWARE KAHOOT! DE ALGÚN CONTENIDO EN LENGUA INDÍGENA.
- ✓ DISEÑO DE UNA PÁGINA EDUCATIVA EN FACEBOOK PARA PUBLICAR INFORMACIÓN RELEVANTE DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO LOS TRABAJOS ESCOLARES QUE SE PRODUCEN EN ELLAS.

	<p><b>PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:</b> ESTARÁ INTEGRADO CON REGISTRO DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, TEMARIO DE LA SESIÓN, BITÁCORA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SESIONES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO, CURRÍCULUM DE PONENTE, INFORME DE CAPACITADOR, MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, INE Y CURP DE DOCENTES ASISTENTES.</p> <p>LAS CONSTANCIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p><b>SERVICIOS:</b> COFFE BREAK PARA LOS ASISTENTES.</p>	
<p>2</p>	<p><b>CURSO.- ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, DIRECTORES TÉCNICOS Y SUPERVISORES PARA APLICAR ACTIVIDADES DE USO Y REVITALIZACIÓN DE LENGUA INDÍGENA.</b></p> <p><b>DIRIGIDO A:</b> JEFES DE SECTOR, SUPERVISOR, ATP, DIRECTIVO, DOCENTES. <b>NIVEL:</b> EDUCACIÓN BÁSICA. <b>OBJETIVO GENERAL:</b> HACER UNA REVISIÓN CRÍTICA DEL PAPEL DE LA ESCUELA EN TORNO A LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, PARA PODER ANALIZAR LAS PROBLEMÁTICAS QUE HAN GENERADO EL DESPLAZAMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, TOMANDO EN CUENTA LAS POSIBILIDADES, ALCANCES Y LÍMITES PARA UNA PROPUESTA DE USO Y REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DESDE LA ACCIÓN ESCOLAR.</p> <p>PARA ELLO, AL ASISTENTE SE LE BRINDARÁ HERRAMIENTAS CON UN ENFOQUE CULTURAL, INCLUSIVO E INTEGRAL QUE FORTALEZCA PROYECTOS DIDÁCTICOS Y ESCOLARES A PARTIR DE PRÁCTICAS SOCIOCULTURALES EN EL AULA.</p> <p><b>ENFOCADO A:</b> BRINDAR HERRAMIENTAS EN LAS ESCUELAS BASADAS EN EL RESPETO, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, TENIENDO UN ENFOQUE INCLUSIVO, ENFOQUE INTERCULTURAL Y DE INTEGRIDAD, APORTANDO MAYOR CONOCIMIENTO DE SU CULTURA, LENGUA, IDENTIDAD Y SU ENTORNO SOCIAL.</p> <p><b>REQUIERE DE:</b> PERSONAL CAPACITADO Y RECONOCIDO QUE CUENTEN CON ESTUDIOS DE POSGRADO PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, PREFERENTEMENTE QUE LA CAPACITACIÓN CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONTINUAR LA FORMACIÓN PARA CONVERTIRSE EN UN DIPLOMADO.</p> <p><b>TOTAL DE HORAS:</b> 10.</p> <p><b>SEDES, FECHAS DE ACTIVIDADES Y DIRECCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HUAUCHINANGO,</b> 7 Y 14 DE FEBRERO, ESC. PRIM CARLOS I. BENTACOURT, CALLE MELCHOR OCAMPO 15 COL. CENTRO.</li> <li>• <b>PUEBLA,</b> 7 Y 14 DE FEBRERO, UPN UNIDAD 211 EN PUEBLA, PROL. DE LA 3 SUR Y 121 A PONIENTE COL. GUADALUPE HIDALGO.</li> </ul>	<p>\$120,000.00</p>

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



- **TEHUACÁN Y AJALPAN**, 7 Y 14 DE FEBRERO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 213 TEHUACÁN, AV. PAULA GARCÍA VDA. DE HANNEMAN, NO. 1320, SANTA MARÍA COAPAN; TEHUACÁN PUEBLA.
- **TEZIUTLÁN Y ZACAPOAXTLA**, 7 Y 14 DE FEBRERO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 212 TEZIUTLÁN, PUE., CALLE PRINCIPAL IGNACIO ZARAGOZA NO. 19 BARRIO DE MAXTACO, TEZIUTLÁN, PUE.

**TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 50 DOCENTES.**

**RELACIÓN DE TEMAS:**

**BLOQUE I. LA COMUNIDAD Y LA ESCUELA INDÍGENA COMO ESPACIOS DE EXPRESIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA.**

- 1.1. LAS LENGUAS ORIGINARIAS Y EL MODELO EDUCATIVO: HACIA UNA NUEVA ESCUELA MEXICANA.
- 1.2. LA ESCUELA ANTE LAS PROPUESTAS DEL MODELO EDUCATIVO: HACIA UNA NUEVA ESCUELA MEXICANA.
- 1.3. EL CONTEXTO DEL USO DE LA LENGUA.
- 1.4. ¿QUÉ SIGNIFICA APRENDER, CONCIENTIZAR Y REVITALIZAR?

**BLOQUE II. APRENDIZAJE DEL ESPAÑOL Y/O LENGUA INDÍGENA COMO SEGUNDA LENGUA EN LA ESCUELA INTERCULTURAL BILINGÜE.**

- 2.1. PROCESOS COMUNICATIVOS DE LA LENGUA.
- 2.2. EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA.
- 2.3. LAS ACTIVIDADES DE LA LENGUA.

**BLOQUE III. LA REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.**

- 3.1. ¿QUÉ TIENEN QUE APRENDER O ADQUIRIR LOS ALUMNOS?
- 3.2. CURRÍCULO Y VARIEDAD DE OBJETIVOS.
- 3.3. ALGUNOS EJEMPLOS DE ESCENARIOS CURRICULARES DIFERENCIADO.

**METODOLOGÍA:**

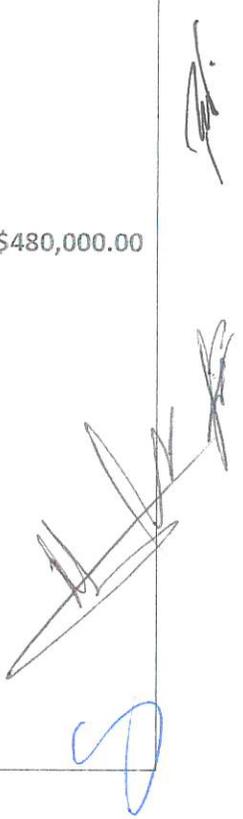
SE REALIZARÁN ACCIONES REFLEXIVAS, METODOLOGÍAS ACTIVAS Y TRABAJO INDIVIDUAL DE LECTURAS QUE PERMITIRÁ PROMOVER LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COLABORATIVO. ADEMÁS, EL ASISTENTE DEBERÁ MOSTRAR PRODUCTOS PARCIALES QUE SERÁN ENCAMINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL USO Y LA REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.

LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS QUE SE MANEJARÁN SON:

1. APRENDIZAJE COLABORATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS Y DE ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES TEXTOS MEDIANTE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE SUS IGUALES Y PROPICIANDO LA RETROALIMENTACIÓN A MODO DE REFORZAMIENTO.
2. SE ELABORARÁN PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL PROPÓSITO MARCADO EN EL OBJETIVO DE ESTE CURSO.

**APRENDIZAJES ESPERADOS.**

FORMATO DE PLANEACIÓN DIDÁCTICA DE ATENCIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA INDÍGENA.

	<p>ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA INDÍGENA.</p> <p><b>PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:</b> ESTARÁ INTEGRADO CON REGISTRO DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, TEMARIO DE LA SESIÓN, BITÁCORA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SESIONES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO, CURRÍCULUM DE PONENTE, INFORME DE CAPACITADOR, MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, INE Y CURP DE DOCENTES ASISTENTES.</p> <p>LAS CONSTANCIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p><b>SERVICIOS:</b> COFFE BREAK PARA LOS ASISTENTES.</p>	
<p>3</p>	<p><b>CURSO.- FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.</b></p> <p><b>DIRIGIDO A:</b> JEFES DE SECTOR, SUPERVISOR, ATP, DIRECTIVO, DOCENTES.</p> <p><b>NIVEL:</b> EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <p><b>OBJETIVO:</b> FACILITAR A LOS DOCENTES, LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICO-DIDÁCTICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR (PAE).</p> <p><b>ENFOCADO A:</b> CONOCER LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y COMUNICATIVAS EN LOS DOCENTES EN LOS DIFERENTES CURRÍCULOS ESCOLARES, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p><b>REQUIERE DE:</b> PERSONAL CAPACITADO Y RECONOCIDO QUE CUENTEN CON ESTUDIOS DE POSGRADO PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, PREFERENTEMENTE QUE LA CAPACITACIÓN CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONTINUAR LA FORMACIÓN PARA CONVERTIRSE EN UN DIPLOMADO.</p> <p><b>TOTAL DE HORAS:</b> 50 DE LOS CUALES 40 HORAS SON PRESENCIALES Y 10 EN LÍNEA.</p> <p><b>LINK DE PLATAFORMA:</b> <a href="https://upn211.edu.mx/virtual">HTTPS://upn211.edu.mx/virtual</a></p> <p><b>SEDES, FECHAS DE ACTIVIDADES Y DIRECCIÓN :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HUAUCHINANGO,</b> 1, 8, 15, 22 Y 29 DE FEBRERO, ESC. PRIM CARLOS I. BENTACOURT, CALLE MELCHOR OCAMPO 15 COL. CENTRO.</li> <li>• <b>PUEBLA,</b> 1, 8, 15, 22 Y 29 DE FEBRERO, UPN UNIDAD 211 PUEBLA, PROL. DE LA 3 SUR Y 121 A PONIENTE COL. GUADALUPE HIDALGO.</li> </ul>	<p>\$480,000.00</p> 

- **TEHUACÁN Y AJALPAN**, 1, 8, 15, 22 Y 29 DE FEBRERO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 213 TEHUACÁN, AV. PAULA GARCÍA VDA. DE HANNEMAN, NO. 1320, SANTA MARÍA COAPAN; TEHUACÁN PUEBLA.
- **TEZIUTLÁN, TLATLAUQUITEPEC Y ZACAPOAXTLA**, 1, 8, 15, 22 Y 29 DE FEBRERO, ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", AV. HIDALGO 601 COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, PUE.

**TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN:** 200 DOCENTES.

**RELACIÓN DE TEMAS:**

**TEMA 1.** LO QUE SABEMOS SOBRE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA.

**TEMA 2.** DIFICULTAD EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR (PAE).

**TEMA 3.** HERRAMIENTAS METODOLÓGICO-DIDÁCTICAS., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR (PAE) QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

**TEMA 4.** VALORACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR Y SU IMPORTANCIA PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.

**METODOLOGÍA:**

- **PROCEDIMIENTO ACADÉMICO:**

PROPICIAR LA MOVILIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS QUE POSEAN LOS DOCENTES RELACIONADOS CON CADA TEMA.

PROPICIAR EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS INTEGRANTES A LO LARGO DEL CURSO EN LAS SESIONES PRESENCIALES Y EN LÍNEA.

PROPICIAR LA SOCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARCIALES A ELABORAR POR CADA SESIÓN.

- **ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO:**

REVISIÓN PERIÓDICA Y SISTEMÁTICA DE LOS PROGRAMAS DE APLICACIÓN ESCOLAR QUE DISEÑEN LOS DOCENTES A LO LARGO DEL CURSO PARA ASEGURAR SU VIABILIDAD EN LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

- **EL ASESOR DURANTE EL CURSO:**

PROPICIARÁ LA MOVILIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS SOBRE LA TEMÁTICA.

PROPICIARÁ EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS INTEGRANTES.

PROPICIARÁ LA SOCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

APOYARÁ, ASESORARÁ Y VALORARÁ LAS ACTIVIDADES DEL CURSO.

RETROALIMENTARÁ LOS PRODUCTOS PARCIALES Y FINALES.

UPN-DSJ-CONV-038/2019

	<p><b>APRENDIZAJES ESPERADOS</b> 3 SECUENCIA DIDÁCTICA DEL PAE. PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS PARTICIPACIÓN Y PRODUCTOS EN PLATAFORMA.</p> <p><b>PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:</b> ESTARÁ INTEGRADO CON REGISTRO DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, TEMARIO DE LA SESIÓN, BITÁCORA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SESIONES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO, CURRÍCULUM DE PONENTE, INFORME DE CAPACITADOR, MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, INE Y CURP DE DOCENTES ASISTENTES. LAS CONSTANCIAS Y LISTAS DE ASISTENCIA DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p><b>SERVICIOS:</b> COFFE BREAK PARA LOS ASISTENTES.</p>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$720,000.00</b>






Inclusion

SECRETARIA DE EDUCACION  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE GASTO DE OPERACION



Secretaría  
de Educación

Gobierno de Puebla

**VOLANTE DE SUFICIENCIA  
PROGRAMAS FEDERALES**

Folio 136

Fecha: 01 de Septiembre de 2019.

Programa	Sub-Programa	Rubro	Sub-Rubro	Criterio General del Gasto	Clave de Convenio Federal	Concepto	Sub-Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Objeto de Gasto	Tipo de Gasto	Importe	Campo	Am		
10	012	0379	2	5	01	412	1	S075	00	2	174	2	51250	1240	1	\$160,000.00	01	01
19	012	0318	2	5	01	412	1	S075	00	2	297	2	51200	3340	1	150,000.00	01	01
15	012	0319	2	5	01	412	1	S075	00	4	114	2	51200	3340	1	180,000.00	01	01

Importe: \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Mes de aplicación: Septiembre

Nombre del Programa Federal	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Tipo Básico 2019
Rubro	Fortalecimiento de las Escuelas de Educación Indígena mediante Subsidios Transferidos a los Gobiernos de los Estados y a la AEFOM
Sub-Rubro	No Aplica
Criterio General del Gasto	No Aplica
Clave de Convenio Federal	11 313 25101 15 016 S244 43801 1 1 21
Concepto Específico que Origina la Suficiencia	
Pago a Proveedor	

El presente volante únicamente informa la suficiencia presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Vo. Bo.

**C. Sergio Alegría Vallejo**  
Director General de Programación y Presupuesto

C.C.p. Departamento de Control Presupuestal - p.s.c.

PAR/Rph/rich





Secretaría  
de Educación  
Gobierno del Estado de Puebla

**VOLANTE DE SUFICIENCIA  
PROGRAMAS FEDERALES**  
Folio 168

Fecha: 15 de Octubre de 2019.

Programa	Sub-Programa	Objeto	Actividad	Unidad	Clave	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras										
16	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	1	071	2	\$1200	3340	1	\$16,142.70	01	01	
16	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	2	174	2	\$1200	3340	1	15,142.70	01	01	
16	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	2	186	2	\$1200	3340	1	15,142.70	01	01	
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	2	297	2	\$1200	3340	1	16,142.70	01	01	
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	4	114	2	\$1200	3340	1	20,143.80	01	01	
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	7	156	2	\$1200	3340	1	25,142.70	01	01	
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	7	010	2	\$1200	3340	1	15,142.70	01	01	
																\$120,000.00			

Importe: \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)  
 Mes de aplicación: Octubre

Nombre del Programa Federal	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Tipo Básico 2019
Rubro	Fortalecimiento de las Escuelas de Educación Indígena mediante Subsidios Transferidos a los Gobiernos de los Estados y a la AEFPM
Sub-Rubro	No Aplica
Criterio General del Gasto	No Aplica
Clave de Convenio Federal	11 313 2019 251016 S244 43801 1 1 210
Concepto Específico que Origina la Suficiencia	
Pago a Proveedor	

El presente volante únicamente informa la suficiencia presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Vo. Bo.



C. Sergio Alegría Vallejo  
 Director General de Programación y Presupuesto





Secretaría  
de Educación  
Estado de Puebla

VOLANTE DE SUFICIENCIA  
PROGRAMAS FEDERALES  
Folio 167

Fecha: 15 de Octubre de 2019.

Programa	Subprograma	Objeto	Actividad	Subactividad	Clave	Unidad	Presupuesto											
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	1	071	2	51200	3340	1	\$17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	2	174	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	3	195	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	2	207	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	4	114	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	7	136	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01
19	012	0319	2	5	01	413	1	5076	00	7	010	2	51200	3340	1	17,142.89	01	01

Importe: \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Mes de aplicación: Octubre

Nombre del Programa Federal	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Tipo Básico 2019
Rubro	Fortalecimiento de las Escuelas de Educación Indígena mediante Subsidios Transferidos a los Gobiernos de los Estados y a la AEFOM
Sub-Rubro	No Aplica
Criterio General del Gasto	No Aplica
Clave de Convenio Federal	11 313 2019 251016 S244 43801 1 1 210
Concepto Específico que Origina la Sufrancia	
Pago a Proveedor	

El presente volante únicamente informa la suficiencia presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Vo. Bo.

C. Sergio Alegria Vallejo  
Director General de Programación y Presupuesto

C.C.P. Departamento de Control Presupuestal p.s.c.  
Supplimex

Calle a Cholula 4503 Colonia Belisario Domínguez,  
Puebla, Pue. C.P. 72190 (222) 273 58-50  
www.sap.puebla.gob.mx

Puebla